

# Preguntas frecuentes de inquilinos<sup>1</sup>

## ¿Necesito pagar el alquiler?

### **Si la unidad está completamente destruida, no.**

Su contrato de arrendamiento terminará. Ya no tiene derecho a vivir allí y no tiene que seguir pagando el alquiler. El arrendador debe reembolsar las partes no utilizadas de la renta y devolver su depósito de seguridad.

### **Si la unidad está "etiquetada en rojo", No.**

No tiene que pagar el alquiler mientras la unidad está "etiquetada en rojo" y no puede usar la unidad. Una vez que un inspector del gobierno declare que la unidad es segura para vivir, usted tiene derecho a continuar viviendo en la unidad y deberá comenzar a pagar el alquiler al propietario.

### **Si la unidad está dañada pero no destruida, sí.**

Si desea mudarse, debe avisarle al propietario con 30 días de anticipación de la fecha en que desea mudarse. Deberá pagar el alquiler por esos 30 días.

## **¿El propietario tiene que reparar o reemplazar muebles o electrodomésticos dañados o destruidos en el incendio?**

Si el daño fue culpa del propietario (por ejemplo, se requirieron rociadores para el edificio, pero el propietario no los instaló), entonces el propietario/arrendador podría ser responsable de pagar para reparar o reemplazar estos artículos y su propiedad personal. Sin embargo, si no fue culpa del arrendador, el arrendador solo tiene que reparar o reemplazar los artículos incluidos en el contrato de arrendamiento (por ejemplo, refrigerador o estufa, o muebles si la unidad fue amueblada). Si tiene seguro para inquilinos, puede ser capaz de obtener dinero para ayudar a arreglar o reemplazar estos artículos. Si no lo hace, puede tener derecho a la asistencia de FEMA para esto (si el Presidente ha declarado un desastre de Asistencia Individual, consulte a continuación).

---

<sup>1</sup> Actualizado en octubre de 2019

## ¿Recibiré dinero para ayudarme a mudarme?

Tal vez. Después de algunos desastres, los gobiernos locales pagan "beneficios de reubicación" a los inquilinos que tienen que mudarse debido al desastre. Consulte con su condado o ciudad local para averiguar si esto está sucediendo donde se encuentra. Además, si tiene un seguro para inquilinos, es posible que pueda obtener ayuda con dinero para mudarse. La ley no le exige a su arrendador que lo ayude con los costos de mudanza debido a un desastre.

## ¿Dónde puedo obtener ayuda con todo esto?

Para obtener ayuda legal, busque un proveedor de asistencia legal cerca de usted usando este enlace: <https://lawhelpca.org/legal-directory>

O busque una línea directa de referencia de abogados locales utilizando este enlace: <https://www.calbar.ca.gov/Public/Need-Legal-Help/Lawyer-Referral-Service>

Si el Presidente ha declarado un desastre con Asistencia Individual, entonces FEMA abrirá un Centro de Recuperación por Desastre (DRC) en el área afectada por el desastre. La DRC tendrá mesas con personal de FEMA, la Cruz Roja, Asistencia Legal y muchos otros grupos para ayudar. Para averiguar si se ha declarado un desastre de asistencia individual, visite el sitio web:

<https://www.fema.gov/disasters> (Si solo dice "Asistencia para el manejo de incendios", eso significa que el Presidente no ha declarado un desastre de Asistencia individual. Eso podría suceder, pero aún no ha sucedido.)

Si el presidente **ha declarado** un desastre de Asistencia Individual, vaya al sitio web: <https://egateway.fema.gov/ESF6/DRCLocator> para encontrar un DRC cerca de usted.<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> DLAC agradece el arduo trabajo de Legal Aid del condado de Sonoma, Neighborhood Legal Services de Los Angeles NLSLA, Legal Services of Northern California y Legal Aid at Work, por la información en esta hoja.

